CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 03 /18

"ADQUISICIÓN DE ESCÁNER E INSUMOS PARA IMPRESORAS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA COMPU COMPRAS S.R.L.

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los veinticuatro días del mes de mayo de 2018, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY**, representado para este acto por el Abog. Luis Alberto Benítez Noguera, con C.I. N° 1.412.940, autorizado por Resolución N° 49 de fecha 03 de mayo de 2018, dictada por el Consejo de Administración; domiciliado en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **COMPU COMPRAS S.R.L.**, con RUC N° 80020039-0, en adelante el **PROVEEDOR**, domiciliado en Denis Roa N° 1197 esq. Tte. Vera de la ciudad de Asunción, representado por la Señora MARÍA ANTONELLA VIERCI BERTON, de nacionalidad paraguaya, con C.I. N° 1.260.316, en su carácter de Representante Legal de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY, y **EL PROVEEDOR,** en relación al procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N° 01/2018 "ADQUISICIÓN DE ESCÁNER E INSUMOS PARA IMPRESORAS, ID N° 344.691,** adjudicado por Resolución N° 49 de fecha 03 de mayo de 2018, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** al **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR**;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
h) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344.691.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/18, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Circunscripción Judicial de Amambay. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 49/18.

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

Compu Compras S.R.L.
R.U.C.: 80020039-0

Lic. Antonella Vierci
COMPUCOMPRAS S.R.L.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 03 /18

"ADQUISICIÓN DE ESCÁNER E INSUMOS PARA IMPRESORAS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA COMPU COMPRAS S.R.L.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

5.2. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del **PROVEEDOR**, y a las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración, ascienden a la suma total de la adjudicación de **Gs. 163.655.950 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	***Cinta para impresora EPSON LQ590:*** - Cinta original de la misma marca de la impresora EPSON LQ590, #S015337, tipo matricial carro corto. - No remanufacturada, no reacondicionada.	Epson	China	Unidad	399	Unidad	63.800	25.456.200
7	***Tóner para impresora láser HP 2055:*** - Tóner original de la misma marca de la impresora HP 2055, #CE505X. - Rendimiento mínimo de 6.000 páginas aprox. - No recargado, remanufacturado, no reacondicionado. No se acepta tipo compatible.	HP	China	Unidad	67	Unidad	1.069.000	71.623.000
8	***Tóner para impresora láser LEXMARK MS410:*** - Tóner original de la misma marca de la impresora LEXMARK MS410DN, #50F4X00. - Rendimiento mínimo de 10.000 páginas aprox. - No recargado, remanufacturado, no reacondicionado. No se acepta tipo compatible.	Lexmark	México	Unidad	65	Unidad	995.550	64.710.750
10	***Unidad de imagen para impresora láser monocromo LEXMARK MS410:*** - Unidad de imagen para impresora láser monocromo LEXMARK MS410, #50F0Z00. - Rendimiento estimado: hasta 60.000 páginas, basado en 3 páginas de media por trabajo en tamaño A4/carta ~ 5% de cobertura. - No remanufacturada, no reacondicionada. No se acepta tipo compatible.	Lexmark	México	Unidad	6	Unidad	311.000	1.866.000
							Valor Total Adjudicado:	**163.655.950**

5.3. El **PROVEEDOR** someterá a consideración de la Circunscripción Judicial de Amambay las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes las siguientes documentaciones: Certificado de Cumplimiento Tributario vigente; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social; Formulario FIS; Factura de Crédito; Nota de Remisión con conformidad de la dependencia receptora; Acta de Recepción Final del suministro, debidamente firmada por el/los Jefes de la dependencia que recibió el bien o servicio proveído.

5.4. Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

5.5. El Banco y Número de cuenta, del **PROVEEDOR**, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Itaú Paraguay S.A., Cta. Cte. N° 0000000300079360.

5.6. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo,

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

Compu Compras S.R.L.
R.U.C.: 80020039-0

Lic. Antonella Vierci
COMPUCOMPRAS S.R.L.

CONTRATO Nº 03 /18

"ADQUISICIÓN DE ESCÁNER E INSUMOS PARA IMPRESORAS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA COMPU COMPRAS S.R.L.

independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. "d", de la Ley 2051/03)

7.1. El **PROVEEDOR** entregará los bienes adjudicados en el plazo máximo de **15 (quince) días corridos**, computados desde el día siguiente de la suscripción del presente Contrato.

7.2. El **PROVEEDOR** deberá entregar los bienes adjudicados en la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, Sub-suelo, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs., sito en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de la ciudad de Pedro Juan Caballero.

7.3. Los bienes adjudicados que hayan ingresado en la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, serán inspeccionados y verificados con los documentos pertinentes, con o sin la participación del representante del **PROVEEDOR.**

7.4. La Circunscripción Judicial de Amambay emitirá una Constancia o Acta de Recepción del Bien, que contendrá la fecha y las observaciones que emerjan durante la recepción.

7.5. Una vez que la Circunscripción Judicial de Amambay, por sí mismo o a través de terceros, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el suministro se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, marca, emitirá el Acta de Recepción Definitiva, la que habilitará al **PROVEEDOR** a solicitar el pago de la entrega efectuada.

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. "e", de la Ley N° 2051)

8.1. El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de Entregas del Pliego, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

9.1. La administración del presente contrato estará a cargo del *Abg. Heriberto Ramón Cárdenas*, Jefe de Patrimonio y Suministro.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS

11.1. Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adjudicados en los plazos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,35% (cero coma treinta y cinco por ciento) sobre el valor de los

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

Compu Compras S.R.L.
R.U.C.: 80020039-0

Lic. Antonella Vierci
COMPUCOMPRAS S.R.L.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 03 /18

"ADQUISICIÓN DE ESCÁNER E INSUMOS PARA IMPRESORAS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA COMPU COMPRAS S.R.L.

bienes/servicios en demora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59, inciso c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.2. La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **PROVEEDOR**.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

PROVEEDOR

Lic. Antonella Vierci
COMPUCOMPRAS S.R.L.

Compu Compras S.R.L.
R.U.C.: 80020039-0

CONTRATANTE
Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración